

SANTIAGO, 31/08/2026

**ADJUDICA PERMISOS ORIGINARIOS EN EL
MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE
PASAJEROS ENTRE ARICA Y TACNA.**

VISTOS: Lo dispuesto en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que "Crea el Ministerio de Transportes"; el decreto con fuerza de ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que "Fija normas sobre Atribuciones del Ministerio de Economía en materia de Transportes y restructuración de la Subsecretaría de Transportes"; el decreto supremo N° 257, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que "Promulga el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre adoptado el 01. de enero de 1990 por Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay"; el decreto supremo N° 163, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el "Reglamento de los Servicios de Transporte por Calles y Caminos"; el decreto supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que "Promulga el Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica con la República del Perú, incorporado como Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial N° 3 del Tratado de Montevideo de 1980"; el decreto supremo N° 73, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que "Promulga el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile sobre Infracciones y Sanciones relativo al Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica"; las resoluciones exentas N° 1163, de 9 de marzo de 2026, que "Aprueba Bases de licitación para Adjudicar Permisos Originarios de Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros entre Arica y Tacna; y Deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1537, de fecha 27 de junio de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones", N° 2973, de fecha 9 de julio de 2026, que "Llama a Licitación pública para adjudicar Permisos Originarios de Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros entre Arica y Tacna", y N° 3357, de fecha 31 de julio de 2026, que "Designa integrantes de la Comisión para la Licitación pública para adjudicar Permisos Originarios de Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros entre Arica y Tacna"; el Acta de Apertura de la Comisión, de fecha 7 de agosto de 2026; el Acta Complementaria de Apertura de la Comisión, de fecha 10 de agosto de 2026; el Acta de Evaluación, de fecha 13 de agosto de 2026; la resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en mediante resolución exenta N° 1163, de 2026, citado en Vistos, se aprobaron las bases de licitación para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Arica y Tacna.

2° Que, mediante resolución exenta N° 2973, citada en vistos, se llamó a licitación pública para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre individualizado en el considerando anterior.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 3357, citada en vistos, se designaron a los integrantes de la comisión para el proceso licitatorio señalado en el considerando primero.

4° Que, mediante las actas de apertura, de apertura complementaria y de evaluación, todas citadas en vistos, la comisión designada al efecto revisó y evaluó cada una de las postulaciones presentadas.

5° Que, de la evaluación realizada por la comisión, aquella propuso adjudicar a los siguientes postulantes:

Postulante	Observaciones	Puntaje Cupo/Asientos
Alfredo Fernando Humire Conde	Año de fabricación: 2027	100 4 c/a
Carlos Tomás González Lapolla	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Virna Sayonara de Lourdes Rodríguez Ortiz	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Raimundo Javier Vergara Cruz	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Luis Alberto Medina Maldonado	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Zulema del Carmen Cabrera Jofré	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Ángelo Cristian Vega Cabrera	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Cristián Mauricio Godoy Bustamante	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Juan Ignacio Rivas Alarcón	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Gustavo Alejandro Cruz Mamani	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Segundo Rosaura Calisaya Nuñez	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Daniza Elisabeth Terrazas Soto	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Gloria Andrea Moreno González	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Claudia Sabina Arellano Arellano	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Alejandro Rodrigo Centella Molina	Año de fabricación: 2026	100 4 c/a
Erick George Flores Pinto	Año de fabricación: 2019	30 4 c/a

[Esta sección se ha dejado intencionalmente en blanco]

6° Que, asimismo, la comisión señaló que los postulantes que se individualizan a continuación, no cumplieron con los requisitos que se estipularon en las bases:

Postulante	Observaciones	Puntaje Cupo/Asientos
Fidel Felipe Sumiano Mejía	Nacionalidad del postulante es peruana, lo que incumple con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1163, antes citada, en su Resuelvo Primero numeral 3.2.	Sin puntaje Sin c/a
Adolfo Germán Ponce Santa María	Postulante ofreció un bus, lo que incumple con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1163, antes citada, en su Resuelvo Primero literal d)	Sin puntaje Sin c/a
Huyo Manuel Yampara Lovera	Transcripción del acta de apertura: "6 de agosto de 2026, 21:13, enviado sin documentos. Se recibió un segundo correo el 6 de agosto de 2026 a las 23:51 horas, pero no se abrió que solamente se podía enviar un solo correo, atendido lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1163 antes citada, en su Resuelvo Primero numeral 4.1."	Sin puntaje Sin c/a

7° Que, de acuerdo al mandato contenido en las bases de licitación, corresponde dictar el presente acto administrativo adjudicando los permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Arica y Tacna.

RESUELVO:

1° **ADJUDÍCANSE** un total de dieciséis (16) permisos originarios por un total de 64 cupo/asientos, a los siguientes postulantes:

1. Alfredo Fernando Humire Conde;
2. Carlos Tomás González Lapolla;
3. Virna Sayonara de Lourdes Rodríguez Ortiz;
4. Raimundo Javier Vergara Cruz;
5. Luis Alberto Medina Maldonado;
6. Zulema del Carmen Cabrera Jofré;
7. Ángelo Cristian Vega Cabrera;
8. Cristián Mauricio Godoy Bustamante;
9. Juan Ignacio Rivas Alarcón;
10. Gustavo Alejandro Cruz Mamani;
11. Segundo Rosauco Calisaya Nuñez;
12. Daniza Elisabeth Terrazas Soto;
13. Gloria Andrea Moreno González;
14. Claudia Sabina Arellano Arellano;
15. Alejandro Rodrigo Centella Molina; y

16. Erick George Flores Pinto.

2° La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Arica y Parinacota deberá emitir los actos administrativos correspondientes; de acuerdo a la documentación que deberá acompañar cada uno de los adjudicatarios al Departamento de Asuntos Internacionales, dentro del plazo de 3 meses contados desde la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1163, citada en vistos, en su resuelvo primero numeral 4.4.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a las personas señaladas en los considerandos quinto y sexto.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARTIN MACKENNA RUEDA
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES

ASE / JBM / GVR / PVF / PLT / CJZ / POM / CBG / adm

Resolución Exenta N° 3809/2026 DNO

Distribución:

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.